

INFORME DE COMISARIO

Quito, 30 de marzo de 2018

A los accionistas de la compañía
JEKOSDESIGN PUBLICIDAD TEXTIL S.A

De conformidad con la Ley de Compañías, Estatutos de la Empresa y Reglamentos dictados por la Superintendencia de Compañías, cumpla en presentar a ustedes mi informe de Comisario por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017, y opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la compañía, compañía **JEKOSDESIGN PUBLICIDAD TEXTIL S.A.**, dejando constancia, lo siguiente:

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

1. La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la empresa.

Informe sobre los Estados Financieros

2. Que en el desarrollo de mis funciones he cumplido con lo determinado en la Ley de Compañías, habiendo recibido de parte de la Administración, toda la colaboración necesaria, sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo, he revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017, reflejan razonablemente la situación de la empresa, existiendo una total correspondencia con los registros contables;

Las cifras que aparecen en los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

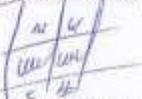
Cumplimiento por parte de la Administración

3. Que la Administración de la empresa ha ejercido sus funciones de conformidad con la normativa aplicables, se determinó un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos, tanto estatutarias, reglamentarias como de las resoluciones de la Asamblea General, del periodo objeto de la revisión, por lo tanto, no tengo ninguna observación que hacer sobre su gestión;
4. Que los libros sociales y contables de la empresa, así como los comprobantes y respaldos contables, son llevados y conservados de conformidad con la ley;
5. Que he revisado el conjunto de políticas y procedimientos que aplica la empresa para su control interno, por lo que considero que los activos están debidamente protegidos y que la información financiera es confiable;
6. Que no he convocado expresamente a los accionistas para celebrar juntas generales, así como no he mocionado o solicitado punto alguno en los órdenes del día, sobre el cual hubieren tenido que resolver los accionistas.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

7. Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

De ustedes atentamente,



CPA. Naila Jhoana Quezada Quizhpe
COMISARIA
Ci: 1900428390